



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, la Resolución Directoral N° 000414-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 14 de mayo de 2024, que aprueba la Directiva N.º 001-2024-DGIA/MC "Directiva que regula el procedimiento de selección, los criterios de conformación y las obligaciones de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual";

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del citado reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024', el cual considera las diecisiete líneas de estímulos económicos concursables y no concursables a ser convocados en el año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC del 2 de abril de 2024, se aprobaron las Bases para a convocatoria de los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 22 de abril de 2024, se aprobó la modificación del cronograma de las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para proyectos de Documental, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros;

Que, mediante Resolución Directoral Resolución Directoral N° 000414-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobó la Directiva N.º 001-2024-DGIA/MC "Directiva que regula el procedimiento de selección, los criterios de conformación y las obligaciones de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual"; en cuyo numeral 6.1., prevé que, la postulación es abierta e inicia con la publicación de la convocatoria mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en el diario oficial El Peruano, y en los demás medios de comunicación social disponibles para el Ministerio de Cultura, y cuyo plazo es de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la mencionada resolución,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de la convocatoria para la postulación de candidatos para ser miembros de los jurados evaluadores de los Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual de la presente edición 2024. La convocatoria tiene plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la habilitación del formulario de postulaciones individuales, en el portal www.gob.pe/cultura

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, a cargo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la recepción de recomendaciones de posibles miembros del jurado evaluador, por parte de los gremios, asociaciones, espacios culturales, vinculados a los estímulos materia de convocatoria; las Direcciones Desconcentradas de Cultura; entidades públicas o privadas e instituciones educativas de nivel superior, públicas o privadas, y organizaciones internacionales



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vinculadas a la actividad cinematográfica y audiovisual; y, las universidades y/o escuelas con facultades vinculadas a la actividad cinematográfica y audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES